



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

Con fecha 18 de febrero de 2022, la Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara doña Cristina Cebas Gregorio ha dictado el siguiente Decreto, que se hace público a los efectos oportunos:

“A la vista de las exigencias de funcionamiento electrónico derivadas de las Leyes 39 y 40/2015 y de lo dispuesto en la Ordenanza municipal 11 reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico, resuelvo:

**Primero:** Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara como sede diferenciada de la web institucional [www.alcaudetedelajara.es](http://www.alcaudetedelajara.es).

La sede electrónica es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede los ciudadanos podrán acceder a la información y a los servicios y trámites electrónicos.

La dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara es <https://alcaudetedelajara.sedelectronica.es/>, y será accesible tanto directamente como a través del mencionado portal institucional, mediante el correspondiente enlace.

**Segundo:** La sede electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

**Tercero:** La sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara tendrá las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la sede será el Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
2. Se realizarán a través de la sede todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación electrónica de la ciudadanía o del Ayuntamiento.
3. La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
4. Los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara serán responsabilidad de los titulares de los diferentes servicios y unidades administrativas, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.

**Cuarto:** Los contenidos publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**Quinto:** Publicar este decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto:** Dar cuenta de este decreto al pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Alcaudete de la Jara, 18 de febrero de 2022.–La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.-752